Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 69 - 2026-DGA-CR

Lima, 25 MAR. 2026

VISTOS:

La resolución N° 303-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° D000067-2026-DE-HJATCH el director de la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica; el Informe N° 00072-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00016-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N°523-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 303-2025-DGA-CR de fecha 30 de setiembre de 2025, la Dirección General de Administración aprobó la baja de doscientos noventa (290) unidades de bienes muebles patrimoniales por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos se encuentran descritos y detallados en el Informe técnico N° 063-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° D000067-2026-DE-HJATCH de fecha 09 de enero de 2026, el director de la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica; solicita al Presidente del Congreso de la República, la donación de equipos informáticos tales como servidores, laptops y/o computadoras personales (PCs), cuya finalidad es la implementación del Sistema de Historias Clínicas Electrónicas y un mecanismo de firma digital que permitirá optimizar la gestión de la información médica, así como garantizar la trazabilidad de los procesos asistenciales a fin de elevar los estándares de seguridad y confidencialidad de los datos de los pacientes que asisten diariamente en busca de atención médica.

Que, mediante el Informe N° 00072-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 12 de marzo de 2026 del Área de Administración de Bienes, se hace de conocimiento al Departamento de Abastecimiento, que los bienes muebles patrimoniales propuestos en calidad de transferencia, son un total de treinta (30) bienes muebles patrimoniales (equipos informáticos), conformados por diez (10) unidades central de procesos - CPU, diez (10) monitores y diez (10) teclados, por un valor neto que asciende a S/ 446.49 (Cuatrocientos cuarenta y seis con 49/100 soles); a favor del Hospital José Agurto Tello de Chosica – HJATCH.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

Que, mediante el Informe N° 523-2026-DA-DGA/CR de fecha 13 de marzo de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes señalados en el Informe Técnico N° 00016-2026-HJRS-AAB-DA-DGA-CR para la emisión correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2186899, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles, a favor del Hospital José Agurto Tello de Chosica – HJATCH.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de treinta (30) bienes informáticos dados de baja, conformados por diez (10) unidades centrales de procesos – CPU, diez (10) monitores y diez (10) teclados, a favor de Hospital José Agurto Tello de Chosica – HJATCH, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico N° 0016-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA